



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 520/17
Sucre, 06 de diciembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEG. SECR.D.E. No. 65/2017 – 2018 de 29 de noviembre de 2017, la Sen. Patricia M. Gómez Andrade, SEGUNDA SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES, hace conocer al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, que la Cámara de Senadores que representa, en el marco de sus atribuciones y competencias, ha emitido DECLARACIONES CAMARALES para notables INSTITUCIONES y PERSONAJES de la ciudad de Sucre, como son: Marie Stopes (Sede Sucre) y el Sr. Pablo Cervantes (Pablito Violín), con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso del Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de realizar el SOLEMNE ACTO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS, en favor de Marie Stopes (Sede Sucre) y el Sr. Pablo Cervantes (Pablito Violín), a realizarse el día viernes 15 de diciembre de 2017, a Hrs. 17:00.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco del Reglamento del Uso del Salón Rojo, en favor de la Senadora: Sra. Patricia M. Gómez Andrade, SEGUNDA SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES, con la finalidad de realizar el SOLEMNE ACTO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS, a favor de MARIE STOPES (SEDE SUCRE) y el Sr. PABLO CERVANTES (PABLITO VIOLÍN), el día viernes 15 de diciembre de 2017, a partir de Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco del Reglamento del Uso del Salón Rojo, en favor de la Senadora: Sra. Patricia M. Gómez Andrade, SEGUNDA SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES, con la finalidad de realizar el SOLEMNE ACTO DE ENTREGA DE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
B 3 61 5 001



RECONOCIMIENTOS, en favor de MARIE STOPES (SEDE SUCRE) y el Sr. PABLO CERVANTES (PABLITO VIOLÍN), el día viernes 15 de diciembre de 2017, a partir de Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Se deja establecido, que la organizadora de este evento, debe coordinar con las instituciones correspondientes y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

